



ALEGACIÓN AL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD PARA 2024

Mohamed Mustafá Ahmed, Diputado y Portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Reglamento de la Asamblea; presenta Al Tercer Expediente de Modificación de Créditos de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2024, la siguiente **RECLAMACIÓN**:

El Presupuesto de Gastos de la empresa Servilimpce, incluye 775.984,86 euros en la partida 160.00 “Cuotas sociales”, para hacer frente a las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Sin embargo, las “Retribuciones del personal laboral” previstas en la partida 130.00 del mismo presupuesto, ascienden a 6.899.565,00 euros.

La Cuota empresarial a la Seguridad Social en su régimen general, para el año 2024, está establecida en un 28,3% del salario, lo que supone que, para una masa salarial de 6.899.565,00 euros, **la cotización de la empresa asciende a 1.952.576,895**, muy lejos de los 775.984,86 euros contemplados en el presupuesto.

Resulta inexplicable (e inexplicada) la cantidad presupuestada, teniendo en cuenta, además, que según lo dispuesto en la norma de aplicación: Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas; en su **Artículo 31. Bonificaciones respecto de personas contratadas en determinados sectores de actividad y ámbitos geográficos; establece con rotundidad que**

1. Las empresas, **excluida la administración pública y las entidades, organismos y empresas del sector público**, dedicados a actividades encuadradas en los sectores de agricultura, pesca y acuicultura; industria, excepto energía y agua; comercio; turismo; hostelería y resto de servicios, excepto el transporte aéreo de ala fija, construcción de edificios, actividades financieras y de seguros y actividades

inmobiliarias, así como en otros sectores o ámbitos de actividad que se determinen legalmente, en las ciudades de Ceuta y Melilla, con cuentas de cotización asignadas a dichas empresas en las que tengan personas trabajadoras con contratos indefinidos o de sustitución por causa de incapacidad temporal que presten actividad en las referidas ciudades, **tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social** por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial, durante la vigencia de los contratos.

En consecuencia, exigimos al Gobierno que introduzca las modificaciones precisas para que la partida “Cuotas sociales” esté dotada con un importe suficiente para hacer frente a las cotizaciones que legalmente corresponde pagar a la empresa Servilimpce hasta final de 2024.

En Ceuta, a 15 de agosto de 2024.

Mohamed Mustafa Ahmed

Portavoz de Ceuta Ya!